



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN No. 489
30 de junio de 2021

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos para la planta global de personal de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO N° 040 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta (...)”*

Que de conformidad con el literal h) del artículo 29 del Acuerdo N° 027 del 23 de abril de 2002, Estatuto General, es función del Rector de la Universidad, *“Expedir los manuales de funciones y requisitos mínimos y de procedimientos administrativos previo concepto favorable del Consejo Superior Universitario y/o Consejo Académico según el caso”*.

Que mediante Resolución rectoral N° 629 del 24 de abril del 2000 se encuentra establecido el Manual de Funciones y Requisitos para la planta global de personal de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo N° 040 del 28 de septiembre de 2020 del Consejo Superior Universitario, se creó el Centro Experimental de Diagnóstico e Investigación Molecular en Enfermedades Parasitarias, Tropicales e Infecciosas en Norte de Santander (CEDIMOL) de la Universidad de Pamplona y se dictaron otras disposiciones entre ellas la creación del cargo de Director de Centro en Planta Global de Personal.

Que conforme al artículo quinto del Acuerdo N° 040 del 28 de septiembre de 2020, se facultó al Rector de la Universidad de Pamplona para que mediante resolución modifique el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de Planta de Personal de la Universidad de Pamplona y en cumplimiento del literal f) del artículo 28 No. 070 de 2001, reglamente el funcionamiento de CEDIMOL, en concordancia con la norma vigente.

Que bajo la premisa descrita en el párrafo que antecede, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Requisitos para la planta global de personal de la Universidad de Pamplona.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Manual Específico de Funciones y Requisitos para la planta global de personal de la Universidad de Pamplona y establecer el perfil para el empleo denominado Director del Centro Experimental de Diagnóstico e Investigación Molecular en Enfermedades Parasitarias, Tropicales e Infecciosas en Norte de Santander (CEDIMOL) de la Universidad de Pamplona creado mediante Acuerdo N° 040 del 28 de septiembre de 2020 del Consejo Superior Universitario así:



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación de Empleo:	Director de Centro
Código:	0131
Grado:	13
No de Cargos:	1
Dependencia:	CEDIMOL
Cargo Del Jefe Inmediato:	Vicerrector de Investigaciones
II PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Encargado de planear, coordinar, organizar y velar por el adecuado funcionamiento de las actividades del centro experimental de diagnóstico e investigación molecular de la Universidad de Pamplona .</p>	
III DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser enlace estratégico con las diversas instituciones cuando sea requerido en temas relacionados con el COVID-19 y otras enfermedades de interés en salud pública para el departamento de Norte de Santander. • Establecer relaciones de intercambio científico y generar acuerdos con otros laboratorios y entidades nacionales e internacionales, que permitan cumplir con el objeto misional del laboratorio. • Asegurar la disponibilidad de materiales y reactivos para el desarrollo normal de las actividades de Diagnóstico el SARS-CoV-2 (COVID-19). • Elaborar los informes que sean solicitados por las diversas dependencias respecto a los datos obtenidos en el laboratorio. • Velar porque el talento humano tenga los elementos de bioseguridad que necesita para el cumplimiento de sus funciones, y así mismo que se cumpla con los procedimientos de bioseguridad y de gestión ambiental de acuerdo con lo establecido en los protocolos. • Promover la cultura de la bioseguridad y el autocuidado en todos los integrantes que hacen parte del laboratorio de diagnóstico molecular. • Identificar los procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y la fijación de responsabilidades administrativas y científicas dentro del laboratorio. • Asegurar el cumplimiento de los procedimientos internos definidos por la Universidad de Pamplona con relación al manejo del laboratorio y acompañar las auditorias que se realicen. 	
IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ul style="list-style-type: none"> • Se lidera y se fomenta la investigación como componente curricular en los distintos programas académicos. • Se cumplen las políticas de investigaciones de la Universidad. • Se buscan contactos con otras universidades del país y entidades del sector salud con el fin de fomentar la investigación. • El Centro cuenta con un Plan de Gestión anual que establece las condiciones y cronograma para el cumplimiento de las metas establecidas por la Vicerrectoría de Investigaciones. 	
VI CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> - Metodología de investigación - Presupuesto. - Normatividad de la educación superior. - Gerencia. - Administración de personal. 	



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



VI REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

- Poseer el título de Doctor (Ph. D.) o Magister en cualquiera de las áreas de las Ciencias Biomédicas
- Demostrar trayectoria investigativa en cualquiera de las áreas de la salud y tener artículos en revistas indexadas, publicaciones, patentes, software o proyectos en ejecución.
- Contar experiencia administrativa.

VII RESPONSABILIDAD

- Por los bienes de la Universidad (Equipos, Dinero y Documentos)
- Por los Contactos (Relación y atención) con los miembros de la Universidad, los clientes, otras organizaciones, proveedores, público en general.
- Por dirección de personas en manejo, revisión y aprobación de trabajo
- Por información confidencial de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, hará entrega de la copia de las funciones y competencias determinadas en el presente acto administrativo para el respectivo empleo una vez sea provisto.

PARÁGRAFO: El Vicerrector de Investigaciones responderá por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los, 30 días de junio de 2021.


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Rector (e)

Revisó: Dra., Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Merlin J., Profesional Universitario 



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750